

# Boletín Oficial

## EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

En telégrama que acabo de recibir, el Excmo. Señor Presidente del Consejo de Ministros me dice lo siguiente:

«En este momento dispongo que por «Gaceta extraordinaria» se publique el siguiente telégrama oficial:--Bayona 27 de Febrero, 12 noche.--Madrid 28 idem, 2 madrugada.--El Cónsul general al Presidente del Consejo de Ministros.--¡Viva el Rey! Gloria á su Gobierno y lauros para el Ejército. Perdona V. E. mi entusiasmo, pero creo que la guerra ha concluido. Llamado por el General Pourcet, llego de conferenciar con él. Su objeto era manifestarme la entrada de tres mil carlistas en San Juan de Pié de Puerto, entre los cuales se cree está Don Carlos. Que otros mil llegaban por Beigorry y que á centenares penetraban por los Aíduides. El General Pourcet pide mi cooperacion para trasportar los víveres porque se reclaman con urgencia en vista de la gente que hay yá y de la que mañana se espera. He llamado al Comisario Corral y le he puesto á disposicion del intendente Militar de Bayona.»

**Cordobeses, la paz es ya un hecho. ¡Viva la paz!**  
**Córdoba 28 de Febrero de 1876.**

El Gobernador de la Provincia,

*Antonio Garcia Mauriño.*

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

### SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id. . . . .	33 . . . . .	45.
Seis id. . . . .	66 . . . . .	90.
Un año. . . . .	132 . . . . .	180.

*Se publica todos los dias excepto los Domingos.*

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasa a los editores de los mencionados periódicos. (Órdenes de 8 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 318.  
Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

#### QUINTAS.

La Comisión provincial en sesión del día 23 del actual ha acordado declarar prófugos a los mozos del cupo de Victoria núm. 5 José Reyes Soler y 12 Juan Gimenez Gimenez, del de Villanueva del Rey, núm. 5 Rafael Madrid Rodriguez, núm. 9 Lorenzo Abadías Toledano y 8 José Bernardo Rodriguez.

Villaviciosa.

Núm. 32, Francisco Infante Morano.

Viso.

Núm. 39, Manuel Mantas Delgado, 43 Adolfo Ramirez Ruiz y 16 Manuel Caballero Otero.

Iznajar.

Núm. 22, Francisco Avila Garcia, 28 Mariano Escamilla y 62 Juan Arjona Delgado.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes, individuos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, los cuales procederán a la busca y captura de los citados mozos, y una vez habidos serán puestos a disposición de este Gobierno.

Córdoba 24 de Febrero de 1876.  
— El Gobernador, *Antonio Garcia Mauriño.*

#### Núm. 321.

Sección de Fomento.—Negociado de Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta

anunciada para el día 12 del corriente de 7 hornos de carbon y 430 troncos de alcornoque cortados y descortezados, de la Dehesa de Santa Maria, término de Hornachuelos, he dispuesto anunciar la segunda subasta de estos productos por término de 15 días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el «Boletín oficial» de la provincia y 12 de su mañana, bajo el tipo de mil pesetas, advirtiéndose que el rematante deberá ejecutar todas las operaciones de elaboración y saca de los productos que obtenga de los árboles en el plazo de 60 días desde la fecha en que se haga entrega del monte, sujetándose además al pliego de condiciones facultativas que estará de manifiesto en la Sección de Fomento y en el Ayuntamiento del espresado pueblo.

La subasta tendrá lugar ante el Alcalde de Hornachuelos con asistencia de un delegado del Sr. Ingeniero Jefe de Montes.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de edictos y en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del público.

Córdoba 24 de Febrero de 1876.  
El Gobernador,  
*Antonio Garcia Mauriño.*

#### Núm. 322.

Sección de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo sido renunciado el registro de la mina de fosfato calizo nombrada «Buena Fortuna», término de Espiel, por decreto de ocho de Enero último, he venido en admitir dicha renuncia y declarar franco y registrable el terreno

en que la misma se encuentra enclavada.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba 19 de Febrero de 1876.  
El Gobernador,  
*Antonio Garcia Mauriño.*

#### Núm. 323.

Sección de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo sido renunciado el registro de la mina de carbon nombrada «Klatpa», término de Hornachuelos, por decreto de veinte y dos de Diciembre último, he venido en admitir dicha renuncia y declarar franco y registrable el terreno en que la misma se encuentra enclavada.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba 19 de Febrero de 1876.  
El Gobernador,  
*Antonio Garcia Mauriño.*

#### Núm. 324.

Sección de Fomento.—Negociado de minas.

Habiendo sido renunciado el registro de la mina de carbon titulada «Segundo San Luis», término de Hornachuelos, por decreto de veinte y dos de Diciembre último, he venido en admitir dicha renuncia y declarar franco y registrable el terreno en que la misma se encuentra enclavada.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio de este periódico para

que llegue a conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba 19 de Febrero de 1876.  
El Gobernador,  
*Antonio Garcia Mauriño.*

#### Núm. 327.

Sección de Fomento.

Don Antonio Garcia Mauriño, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que D. Ernesto Romá y Figueras, vecino de esta capital, de profesion propietario, habitante en la calle de Leones número 23, ha presentado a las 2 y 15 minutos de la tarde del día 14 de Febrero de 1876 una solicitud de registro de 39 pertenencias de la mina titulada «Luz», de mineral plomo, sita en el sitio llamado Dehesas de Buenas yerbas, terreno de la propiedad de D. José Muñoz del Valle, término de Montoro, lindante al N. con la dehesa de los Membrilleros, al E. y S. dehesa de Buenas yerbas y al O. regajo de Buenas yervas, cuyo mineral es plomo.

La designación que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. de la mina La Princesa: a partir del referido punto se medirán 100 metros en direccion NE. y se colocará la 1.ª estaca; desde esta se medirán 500 metros en direccion NO. y se colocará la 2.ª estaca; desde esta se medirán 500 metros en direccion SO. y se colocará la 3.ª; desde esta se medirán otros 500 metros en direccion SE. y se colocará la 4.ª estaca; desde esta se medirán 400 metros en direccion NE. y se encontrará el punto de partida. Desde la 4.ª estaca se medirán 700 metros en direccion SE. y se pondrá la 5.ª esta-

ea; desde esta se medirán 200 metros en direccion NE. y se colocará la 6.ª estaca; desde esta se medirán 700 metros en direccion NO. quedando cerrado el espacio que se solicita.

Ha consignado en 24 del actual la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 14 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 24 de Febrero de 1876.

El Gobernador,  
*Antonio Garcia Mauriño.*

Núm. 338.

Quintas.

La Comision provincial, en sesion del día 23 del actual, ha acordado declarar prófugo al mozo Esteban Ramirez Romero, núm. 1, del cupo de Fuente la Lancha en el reemplazo último del año anterior.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, los cuales procederán a su busca y captura, y en el caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 25 de Febrero de 1876.

El Gobernador,  
*Antonio Garcia Mauriño.*

Núm. 328.

### Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por esta Excm. Corporacion el día 30 de Noviembre de 1875.

Presidencia del Sr. Gobernador.

Señores que asistieron: Garcia Lovera (D. Ignacio,) Lara y Pineda, Ariza, Montis, Trevilla, Blanco, Castiñeira, Raon, Garcia Vazquez, Algar, Calvo, Quintana, Carretero, Villa Zaballos, Perea, Maraver, Mendez, Palou, Delgado, Ruiz Repiso, Rodriguez Módenes, Valenzuela, Milla, Cabezas, Valdivia, Garcia Castillo, Leon, Belmonte, Garcia Lovera (D. Fausto,) Villalva y Sr. Presidente.

Abierta la sesion por el Sr. Gobernador, se dió lectura á la convocatoria que para esta reunion aparece inserta en el «Boletin oficial» correspondiente al día 20 del actual.

A seguida se dió lectura de la comunicacion del Gobierno civil de la provincia en que se trascribia la

Real orden del 10 del corriente admitiendo á D. Juan Vargas y don José Eugenio Castilla la dimision que de los cargos de Diputados provinciales segundo de Cabra y tercero de Priego han presentado, dejando sin efecto el nombramiento á favor de D. Diego Soldevilla Guerrero para representar el tercer distrito de Posadas, nombrando en reemplazo de los anteriores respectivamente á don Rafael Blanco Alcalde, D. Manuel Gutierrez Ortiz y D. Manuel Raon; y disponiendo cambien en la representacion actual de sus distritos los Diputados D. José Gordillo y D. Narcieo Carretero, quedando por consecuencia el primero por el segundo distrito de Montilla, y el segundo por el primero de Aguilar. La Diputacion quedó enterada, y tomaron posesion los Sres. Raon y Blanco que se hallaban presentes.

Immediatamente se procedió al nombramiento de Secretarios, que recayó en los Sres. Milla y Garcia Vazquez.

Despues se leyó el acta de 29 de Setiembre último y quedó aprobada.

Acto seguido el Secretario de la Diputacion dió lectura á la memoria que preceptúa el artículo 67 de la ley orgánica provincial.

El Sr. Vicepresidente de la Comision permanente excitó á la Corporacion para que se ocupe de la administracion de la provincia, tan abandonada en estos últimos años; y en un discurso levantado y patriótico esplanó las indicaciones que de reformas administrativas se hacen en la memoria. Hizo la historia de los débitos de la provincia, y rogando á los Sres. Diputados influyan con los pueblos que representan para que estos contribuyan siquiera con el contingente del año actual, pidió á la Diputacion excogite medios para que los municipios puedan satisfacer sus descubiertos, que son imposibles de realizar en un solo año; dijo, que este acuerdo es necesario para que la Comision pueda cumplir con los acreedores, y que seria mejor y mas útil que el pago de estos créditos se aplazase á tiempo fijo, con lo cual se evitarian los compromisos del favoritismo; añadió, por último, que en los establecimientos de Beneficencia hay vicios que corregir, y enumeró entre ellos lo costosas que son á la provincia las raciones que hoy disfrutan los Directores y Capellanes, proponiendo que estas se supriman, quedando solo haberes fijos.

El Sr. Gobernador propuso, que para dar cierto orden á la discusion se nombrase una comision que, unida á la permanente, formule acuerdos sobre los asuntos

de que habla la memoria, los que ha espuesto el Sr. Vicepresidente y los que indiquen los demás señores diputados.

Acordado asi, quedaron nombrados para constituir dicha comision los Sres. Garcia Lovera (don Ignacio), Valenzuela, Palou, Carretero, Garcia Castillo y Castiñeira.

El Sr. Valenzuela rogó se le permitiese proponer al acuerdo otros asuntos que no se han indicado, y que deseaba amplitud para hacer ciertas observaciones.

El Sr. Gobernador dijo que no se oponia el acuerdo tomado á que tanto el Sr. Valenzuela como los demás señores diputados propusieran cuantos tuviesen por conveniente, puesto que pasarian como los demás á la comision nombrada.

El Sr. Garcia Castillo dijo que sin perjuicio de lo manifestado por el Sr. Gobernador, se haga obligatoria la asistencia de las comisiones, por mas que despues se amplie todo lo posible la discusion de los acuerdos que aquella formule, suplicando al propio tiempo le reemplazase el Sr. Montis.

El Sr. Gobernador hizo ver que el nombramiento estaba hecho, y que esto no impedia que los demás diputados auxiliasen á la comision. Propuso que se fijase el número de sesiones que en este periodo ha de celebrar la Corporacion, y que los señores diputados manifesten el estado de sus distritos.

El Sr. Valenzuela rogó á la Diputacion se acordara el pago de los honorarios que por reconocimientos de quintas se adeuda á los profesores de medicina y cirujia.

El Sr. Lara contestó que estaba en la creencia de tener satisfecho casi por completo el importe de los reconocimientos de la época á que se referia el Sr. Valenzuela, puesto que en la quinta actual los han pagado los comisionados de los Ayuntamientos, y en los de las anteriores ha repartido inmediatamente las cantidades enviadas por los pueblos, y concluyó pidiendo viniese una nota de lo que cada uno ha devengado en el año actual, lo que ha percibido y su fecha.

El Sr. Gobernador propuso que en la siguiente sesion se presentara la liquidacion de todos los reconocimientos hechos desde Enero acá, y la Diputacion asi lo acordó.

El Sr. Rodriguez Módenes, haciendo una ligera reseña de las noticias que adquirió en su viaje á Baena, aseguró que aquella está tranquila y que todo el clamoreo de la prensa sobre la inseguridad personal en aquel término era infundado, pues todo se reducía á que habia habido dos ladrones vergonzantes y el incendio de dos cortijos.

El Sr. Gobernador manifestó que en vista de las indicaciones de los periódicos tomó las precauciones convenientes, reforzando los puestos de la Guardia civil, y que de la informacion practicada, resulta que no se ha robado á nadie, ni ha sucedido mas que lo expuesto por el Sr. Rodriguez Módenes.

La Diputacion en su vista acordó consignar que habia oido con mucho gusto lo expuesto por el Sr.

Rodriguez Módenes y ampliado por el Sr. Gobernador.

El Sr. Raon, despues de dar un voto de gracias á la comision permanente por su celo y laboriosidad en el desempeño de sus funciones, dijo, que creia contrario á lo que marca la ley el acuerdo relativo á la gratificacion señalada á la comision auxiliar de quintas, fundándose en que el cargo de Diputado provincial es honorífico y gratuito y no puede, á su modo de ver, admitirse bajo ninguna forma la remuneracion por los trabajos que preste en cualquier servicio ó comision que se le encomiende, exceptuando á la Comision permanente que disfruta de una indemnizacion que la Ley marca.

Abierto debate sobre este punto, en que tomaron parte el señor Presidente y los Sres. Garcia Castillo, Carretero, Garcia Lovera (D. Ignacio) y Sr. Lara, y despues de rectificar el Sr. Raon, se dió por terminado este incidente, y se acordó aprobar la interpretacion dada por la Comision permanente.

El Sr. Gobernador dijo, que Córdoba habia sido altamente favorecida con el nombramiento del Sr. Obispo, cuyas virtudes y ciencia son universalmente conocidas, y propuso que la Diputacion le distinga con algo mas de lo acostumbrado, para lo cual le visitase en corporacion.

Cuya proposicion fué acordada por unanimidad.

En este estado se suspendió la sesion para llevar á efecto el anterior acuerdo.

Reanudada, el Sr. Castiñeira preguntó si podia leer la memoria relativa á la construccion de la carretera que ha de unir los pagos de las huertas de Palma del Rio con la estacion del ferro-carril de Córdoba á Sevilla, ó si se incluía en los asuntos en que ha de ocuparse la comision nombrada.

La Diputacion acordó, que debia pasar á la Comision.

A propuesta del Sr. Blanco, y asociándose á lo que en un principio indicó el Sr. Raon, se acordó por unanimidad un voto de gracias á la Comision permanente por el buen desempeño de su cometido.

Seguidamente se acordó dirigir una exposicion á S. M. pidiendo aumento de la Guardia civil en esta provincia; y fijar en diez el número de sesiones que la Diputacion ha de celebrar en el presente periodo semestral.

Con lo que terminó la sesion de este día.—El Gobernador Presidente, Antonio Garcia Mauriño.—Los Diputados Secretario, Rafael Garcia Vazquez.—Manuel Milla.

# Administración económica de la provincia de Córdoba.

Provincia de Córdoba.— Pueblo de Córdoba.—Consta de 41,299 habitantes establecidos.—Base segunda de población.

Relación nominal de los industriales que han sido declarados fallidos por esta Administración económica, correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual año económico, al tenor de lo dispuesto en el art. 246 del Reglamento de 20 de Mayo de 1873.

(Conclusion.)

de órden.	NUMERO.	de la matrícula.	de concepto en las tarifas.	Tari fa.	Cia se.	Apellido y nombre de los contribuyentes.	Profesion, industria, arte ó oficio porque contribuyen.	Calle y número de su casa-habitación.	Id. que debeseer Aumento de la recargomuni baja hasta fin 9.ª parte por cipal sobre la cuota.		8 por 100 de		6 por 100 de		TOTAL general.					
									Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.						
284	333					Estrada Maximiliano.	Ojalatero.	San Fernando.	5	78	3	60	53	60	56	82				
285	365					Pretes Napoleon.	Sastre.	Topete.	7	78	5	60	83	38	88	38				
286	378					Molina Francisco.	id.	San Pablo.	5	5	3	60	53	60	56	82				
287	382					Pinto José.	id.	Maese Luis.	5	56	3	60	53	60	56	82				
288	390					Fernandez Diaz Josefa.	id.	San Francisco.	5	56	4	80	59	56	63	13				
289	391					Carmona Justo.	id.	Carrera del Puente.	5	66	4	80	71	46	75	75				
290	394			4.ª		Yañez Francisco.	Tornero.	Badanillas.	6	66	3	60	53	60	56	82				
291	401					Sanchez Manuel.	Zapatero.	Puente.	5	5	3	60	53	60	56	82				
292	416					Laguna Francisco.	id.	Prim.	5	5	3	60	53	60	56	82				
293	435					Pabon, su viuda.	id.	Potto 6.	3	75	2	70	40	20	42	61				
Altas 294	21			1.ª 7.ª		Sanchez Muñoz Juan.	Tablajero.		33	75	2	70	40	20	42	61				
Total.									42941	85	1437	59	1035	34	15414	78	924	45	16339	23

Sr. Jefe económico: Al tenor de lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento para la imposición y cobranza de la contribucion industrial de 20 de Mayo de 1873, la delegacion del Banco de España ha remitido á esta Administracion los talones que justifican esta relacion, importante en junto diez y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas veinte y tres céntimos, con informe del cobrador, en los que se hace constar por dos industriales y el Alcalde de barrio respectivo que tales industriales no existen, y remitidos despues á la comision de investigación prueba lo mismo. Justificada, pues, la insolvencia de todos ellos, la seccion de mi cargo no halla reparo alguno en proponer á V. S. la baja de todos ellos como fallidos, remitiendo la expresada relacion á la Seccion de Intervencion para los efectos que determina el Reglamento de 8 de Diciembre de 1869, copia igual á la Delegacion del Banco, cuyo importe le será de abono en la data definitiva, y otra al «Boletin oficial» de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el art. 216 del Reglamento vigente.

V. S., no obstante lo expuesto, se servirá acordar lo que en su ilustracion crea mejor proceda.

Córdoba 8 de Febrero de 1876.—Fernando Montilla.—Conforme.—Longoria.

## AYUNTAMIENTOS.

Núm. 334.

### Alcaldía constitucional de Fuente Palmera.

Don Salvador Gonzalez Alonso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en borrador el presupuesto adicional respectivo al corriente año económico, previa censura del Síndico, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, durante el cual podrá hacer el vecindario las reclamaciones que crea convenientes.

Fuente Palmera 22 de Febrero de 1876.—Salvador Gonzalez.—Francisco Perez de Mena, Secretario.

## JUZGADOS.

Núm. 336.

### Juzgado de primera instancia de Bujalance.

Don Manuel Izquierdo Diez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que en el término de diez días, contados desde su insercion en la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Joaquin Gonzalez del Castillo y Perez, por hurto, una mujer como de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, color moreno, que viste el traje ordinario de las mujeres pobres de este pueblo, al que vino con un soldado, y contra la cual existen en la causa algunos indicios de criminalidad, apercibiéndole que de no hacer o le parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud, en nombre de S. M. el Rey, exhorto y requiero á todos los señores jueces, autoridades e individuos de la policia judicial, á fin de que procedan á la busca y captura de la expresada mujer, la que caso de ser habida pondrá á mi disposicion con las seguridades convenientes.

Dado en Bujalance á veinte y dos de Febrero de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Izquierdo Diez.—Por mi compañero Orbe, Francisco Aguado.

Núm. 337.

### Juzgado de primera instancia de Valverde del Camino.

Don Rafael Martinez de Tejada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los padres ó parientes mas próximos de Diego Perera Alba, vecino que fué de Hornachuelos y trabajador en las minas de Rio-Tinto, para que en el término de quince días, á contar desde la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid», se presenten en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos en la causa que sigo contra José Pedro Gomez y otro, por homicidio al Perera; bajo apercibimiento que de no hacerlo seguirá el procedimiento su curso y les parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino y Febrero diez y nueve de mil ochocientos setenta y seis.—Rafael Martin de Tejada.—P. M. D. S. S., José Arroyo.

## ANUNCIO.

### Estudios periciales.

Tratado Teórico-Práctico de construccion, servidumbres, caminos, canales, aguas, desamortizacion, parcelas, expropiacion, deslinde y amojonamiento, tanto de fincas de propiedad particular como de los términos municipales y dehesas boyales, arrendamientos, tasaciones en general, testamentarias, particion de bienes ó hipotecas, atribuciones y honorarios de los arquitectos, maestros de obras, agrimensores, topógrafos, ingenieros agrónomos y peritos agrícolas, peritaciones, etc., contribucion y exenciones legales de ella, agricultura, riegos, pastos, montes, personal del ramo, ensanche de poblaciones, y todo cuanto pueda relacionarse con la propiedad rústica ó urbana, ya de los pueblos ó corporaciones.

#### OBRA DE ESPECIAL UTILIDAD

á los ayuntamientos, diputaciones provinciales, tribunales de justicia, abogados, propietarios, administradores y colonos; y de absoluta necesidad á los ingenieros, arquitectos, maestros de obras, agrimensores, ayudantes de obras públicas y de montes, peritos agrícolas, oficiales topógrafos, peritos prácticos, alumnos, y á todas cuantas personas están llamadas á intervenir en los asuntos indicados.

Escrita con inmensa copia de datos y continuada práctica en el ejercicio de sus profesiones.

por

D. LEONARDO CRESPO Y POZAS,

Maestro de Obras, agrimensor y perito de la Empresa constructora del ferro-carril del Tajo.

Primera edicion.—Precio 40 reales.

Dirigirse á D. Alejandro Crespo, calle de los Reyes, 17, principal, derecha.—Madrid.

## BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», an Fernando 34. y Letrados 18.

#### ARRENDAMIENTO.

Se arrienda una haza de tierra de cabida dos fanegas y media, conocida por la del camino de Aguilár, en el término y ruedos del pueblo de Benamejí, de la propiedad de D.ª Josefa Garcia Aragon. Para tratar de las condiciones pueden entenderse en Córdoba con don José Espinosa de los Monteros, marido de dicha señora, que vive en la calle de la Pierna número 3, ó con D. Juan Camargo y Jimenez en la villa de Palenciana. 3—3

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba», San Fernando 34 y Letrados 18.

#### Papel y sobres.

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba», calle de San Fernando, núm. 34, todo por cinco reales.

#### A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

#### BETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escue-

las, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba», calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871, Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

## Interesantisimo.

Acaba de ver la luz pública un libro con el título de NUEVOS TESOROS, en el que su autor D. B. Somoza de la Peña, describe científicamente el nuevo y rico distrito minero de la baja Extremadura, vierte saludable doctrina de interes para todos los españoles y establece REGLAS de la mayor utilidad para guia de los mineros noveles.

Se vende al precio de seis reales en toda la Peninsula, y se rebaja un real en unidad al que haga pedidos de veinte ejemplares dirigirse á su autor en Castuera, remitiendo el importe en sellos de franqueo ó giro.

## A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matricula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matricula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CORDOBA,

# Boletín Oficial

## EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

#### Habitantes de esta provincia:

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros en telegrama recibido esta tarde me dice lo siguiente.

«Anoche á las 12 dirigió Lizárraga una carta al general Pourcet anunciándole que, convencido por la adversa fortuna, renunciaba D. Carlos á una lucha inútil y pedia hospitalidad á la Francia, en cuyo territorio penetraría á las nueve de la mañana de hoy por Arnegui. Verificado ya esto, está, pues, terminada definitivamente la guerra civil. ¡Viva el Rey!»

La paz es un hecho consumado; terminó ya el derramamiento de sangre española; las madres cesarán ya de llorar viendo en peligro la vida de sus hijos queridos. El carlismo armado ha desistido por completo de la guerra fratricida empeñada en mal hora, y cuyo recuerdo no ha de borrarse nunca, si bien la gloria de nuestro valiente ejército también ha de ser imperecedera.

Como españoles monárquicos y liberales, nuestra satisfacción no puede menos de ser inmensa al ver ondear en toda España la bandera nacional al grito de viva el Rey D. Alfonso XII. Saludemos con toda la efusión de nuestra alma este día memorable; saludemos á nuestro joven Monarca, que por donde quiera que va lleva la dicha y la fortuna, y dediquemos una expresión de gratitud al Gobierno de S. M. y al esclarecido hombre público que está á su frente, cuya energética y resuelta política tan principalmente ha contribuido á que tengamos Rey legítimo, paz y patria. Un porvenir prospero y tranquilo se abre á todos los corazones, despues de tantos años de agitación y de lucha; la patria y la civilización se felicitan por ello. Agrupémonos todos al rededor del trono victorioso del Rey; que nada venga á interrumpir el camino ni la era de paz y prosperidad que hoy empieza.

Completemos todos en la medida de nuestras fuerzas la obra pacificadora de la Monarquía, procurando, hasta conseguirlo, cicatrizar heridas pasadas. Calle todo propósito indigno que tienda á empañar la gloria de la patria. Estos seguramente son vuestros mas fervientes deseos, como son también los de vuestro gobernador,

*Antonio Garcia Mauriño.*

Córdoba 28 de Febrero de 1876.